

En a.....de.....de.....

Firma

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

6405 Orden de 3 de mayo de 1999, por la que se transfiere el patrimonio de las extinguidas Cámaras Agrarias Locales de la Región de Murcia, a la Cámara Agraria de la Región de Murcia.

El Decreto 50/1998, de 11 de septiembre, por el que se regula la liquidación y adjudicación del patrimonio de las extinguidas Cámaras Agrarias locales, y el régimen de funcionamiento provisional de los órganos de Gobierno de la Cámara Agraria de la Región de Murcia, establece en su artículo 8.1 que: "Una vez determinado el patrimonio del conjunto de las cámaras agrarias locales extinguidas, y previo el cumplimiento de los trámites a que se hace referencia en el artículo anterior, por el Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, y previa consulta a las organizaciones profesionales agrarias se dictará Orden atribuyendo el mismo a la Cámara Agraria de la Región de Murcia, la cual garantizará su aplicación a fines y servicios de interés general agrario del municipio o ámbito territorial de la Cámara extinguida de la que provenga el elemento patrimonial objeto de cesión, debiendo ser consultada, en su caso, las organizaciones profesionales agrarias y los Ayuntamientos de los municipios donde se encuentre ubicado el elemento patrimonial".

Por la Comisión Liquidadora del patrimonio de las extinguidas Cámaras Agrarias Locales, con fecha 16 de febrero del presente año, se remitió a la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica, el inventario, balance y demás documentación que obraba en su poder, una vez elaborado el mismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 y 6 del referido Decreto 50/1998.

La Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica dictó, con fecha 22 de febrero del presente año, la oportuna Resolución, aprobatoria de la liquidación de todas y cada una de las cámaras agrarias locales extinguidas, siendo expuesta al público durante el plazo reglamentario, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin que la misma haya sido objeto de recurso alguno a que hace referencia dicho texto legal.

Igualmente, se ha efectuado la oportuna consulta a las Organizaciones Profesionales Agrarias tal como preceptivamente estaba establecido en el artículo 8 de dicho precepto reglamentario.

Procede pues, dictar la oportuna Orden de atribución del patrimonio a la Cámara Agraria de la Región de Murcia, para culminar todo el proceso a que anteriormente se ha hecho referencia.

Por todo lo anterior y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a:

ORDENAR

ÚNICO.- Se atribuye a la Cámara Agraria de la Región de Murcia el patrimonio de todas y cada una de las extinguidas Cámaras Agrarias Locales de la Región de Murcia, cuyo balance final acumulado es el siguiente:

BALANCE FINAL ACUMULADO CC.AA.LL.

<u>ACTIVO</u>	<u>Saldo Final</u>	<u>PASIVO</u>	<u>Saldo Final</u>
Valor Coste Inmuebles	49.934.405		
Amortización Acumulada	-23.023.594		
Valor Contable	26.910.811	ACREEDORES	2.714.129
Terrenos	187.250		
Mobiliario y Enseres	1.820.142		
Inversiones Financieras	10.320		
TOTAL. INM. MATERIAL	28.928.523	TOTAL OBLIGACIONES	2.714.129
DEUDORES	863.039		
		NETO PATRIMONIAL	44.117.711
CAJA	149.743		
BANCOS	16.890.535		
TOTAL ACTIVO	46.831.840	TOTAL PASIVO	46.831.840

RELACIÓN DE INMUEBLES PROPIEDAD DE LAS CC.AA.LL. QUE SE TRANSFIEREN A LA CÁMARA AGRARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

- 1.- Inmueble en C/ Antonio Machado, n.º 2 de Abanilla.
- 2.- Inmueble en C/ Ramón y Cajal, n.º 12 de Águilas.
- 3.- Inmueble en C/ Campo, n.º 1 de Aledo.
- 4.- Inmueble en C/ Mayor, n.º 26 de Alguazas.
- 5.- Inmueble en C/ Reina Victoria, n.º 14, 1.º Dha. de Cartagena.
- 6.- Inmueble en C/ Ruiseñor, n.º 58, Bajo, Pozo Estrecho, Cartagena.
- 7.- Inmueble en C/ Juan Ramón Jiménez, n.º 7 de Cehegín.
- 8.- Inmueble en C/ Poligono, n.º 7. Canara, Cehegín.
- 9.- Inmueble en C/ Las Farolas, s/n de Ceutí.
- 10.- Inmueble C/ Siroco, Bajo, El Algar, Cartagena.
- 11.- Solar C/ Isaac Peral, n.º 5 de los Belones, Cartagena.
- 12.- Inmueble en C/ Gran Vía, n.º 50 de Fuente Álamo
- 13.- Inmueble en Av. Poeta Lorenzo Guardiola, n.º 6 de Jumilla
- 14.- Inmueble en C/ Murcia, n.º 34 de Librilla
- 15.- Inmueble en C/ Corredera, n.º 18 de Lorca.
- 16.- Inmueble en C/ Chiquita, n.º 8 de Beniajan, Murcia.
- 17.- Inmueble en C/ Rosario, n.º 1 de Puente Tocinos, Murcia.
- 18.- Inmueble en C/ Juan XXIII, s/n de Llano de Brujas, Murcia.
- 19.- Inmueble en C/ Ntra. Sra. de Guadalupe, s/n de Guadalupe, Murcia.
- 20.- Inmueble en Av. Río Segura, n.º 7, de Murcia.
- 21.- Solar en Av. Juan Carlos I s/n, Los Martínez del Puerto, Murcia.
- 22.- Inmueble en Av. de la Constitución, n.º 2 de Monteagudo, Murcia.
- 23.- Solar en Av. Santiago s/n, Santiago y Zaráiche, Murcia.
- 24.- Inmueble en C/ D. Martín, n.º 1, de Pliego.

25.- Inmueble en C/ Vicente Antón, n.º 2 de Torre Pacheco.

26.- Solar en C/ Juan de la Cierva s/n, de las Torres de Cotillas.

27 - Inmueble en Av. San Eulalia, n.º 8 de Totana.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Orden, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 3 de mayo de 1999.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

6045 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social y la Fundación Séneca. Centro de coordinación de la investigación, en materia de investigación sobre trasplantes y xenotrasplantes de órganos.

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social y la Fundación Séneca. Centro de coordinación de la investigación en materia de investigación sobre trasplantes y xenotrasplantes de órganos, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 21 de abril de 1999, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 31 de marzo de 1999, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social y la Fundación Séneca. Centro de coordinación de la investigación en materia de investigación sobre trasplantes y xenotrasplantes de órganos.

Murcia a 22 de marzo de 1999.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social y la Fundación Séneca. Centro de coordinación de la investigación, en materia de investigación sobre trasplantes y xenotrasplantes de órganos.

En Murcia a 21 de abril de 1999.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, D. Francisco Marqués Fernández, en representación de la misma según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

De otra parte, la Excma. Sra. D.ª Cristina Gutiérrez-Cortines Corral, en nombre y representación de la Fundación Séneca. Centro de Coordinación de la Investigación, en su calidad de Presidenta del Patronato.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I.- Que en virtud del artículo 10. 15) de su Estatuto, aprobado por ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia.

II.- Que la Ley 14/1986, de 25 de abril General de Sanidad establece que las Administraciones Publicas, a través de sus servicios de Salud y de los órganos competentes en cada caso, desarrollarán actuaciones en materia de fomento de la investigación científica en el campo específico de los problemas de la salud. Asimismo establece que, las actividades de investigación habrán de ser fomentadas en todo el sistema sanitario como elemento fundamental para el progreso del mismo.

III.- Que el artículo 38.3 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, prevé que la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de sus órganos competentes, establecerá convenios y conciertos con las instituciones universitarias, culturales y científicas, así como con fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen programas en este campo, con el fin de fomentar la investigación en salud y la optimización del aprovechamiento de la capacidad docente de las estructuras asistenciales y educativas.

IV.- Que entre los objetivos previstos en el Plan Regional de Salud en materia de Donación y Trasplante de órganos se encuentra el fomento de la investigación en xenotrasplantes para la búsqueda de nuevas fuentes de obtención de órganos para trasplantes.

V.- Que la Fundación Séneca tiene asumidos los fines y atribuidas las funciones propias de la gestión y coordinación del Plan Regional de Investigación y desarrollo Tecnológico y del Conocimiento de la Región de Murcia, actuando como Secretaria de dicho Plan y gestionando convocatorias correspondientes a las acciones de formación y fomento de la Investigación incluidas en el Programa Séneca, de la